



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004323

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°2018010510471 del 27 de diciembre de 2018, para reducir al agregado de inversión los recursos de destinación específica, provenientes del Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía Móvil para la cultura en la vigencia 2018.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2018030484339 del 27 de diciembre de 2018, para reducir del programa de inversión recursos provenientes de destinación específica del Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía Móvil para la cultura en la vigencia 2018.

- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 7 de diciembre de 2018, como consta en el Acta No.052.
- g. Que el objetivo de este decreto es reducir recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo 0-3131 Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía Móvil para la cultura en la vigencia 2018, con el fin de ajustarse a la Resolución N°0651 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reducir el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	723.576.590	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - IVA Telefonía Celular - Cultura
TOTAL					723.576.590	

Artículo 2°. Reducir el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

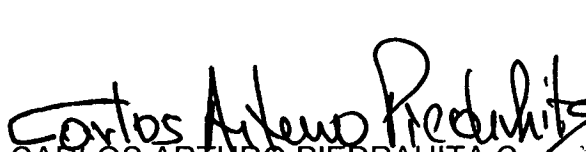
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	1255	A.5.3	330805000	060041001	723.576.590	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia
TOTAL					723.576.590	


Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

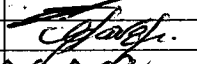
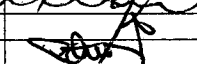
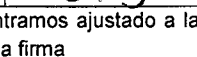


Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
 Secretario General (E)


ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Isleny Bedoya Sierra, Profesional Universitario		28/12/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-12-18
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		28-12-18
aprobó	Isabel Cristina Carvajal Zapata, Directora Instituto		28/12/2018
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		28/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma